JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00026-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA ACCION DE CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovido por LUISA FERNANDA RESTREPO DE TORRES, informándole que la parte demandante allega memorial de requerimiento. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJLA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00026-00

JUZGADO PRMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintinueve (29) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA DE CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovido por LUISA FERNANDA RESTREPO DE TORRES.

SE CONSIDERA:

Mediante providencia del 08/03/2022 se admitió la demanda y se ordenó librar oficio a la Notaria Única del Circulo de Leticia para que allegará copia digital de todos los documentos que se tuvieron en cuenta para protocolizar (hoja AC6326261) el acta de matrimonio de la señorita LUISA FERNANDA RESTREPO VEGA y el señor RAMIRO TORRES CABRERA, de fecha 11/07/1980, celebrado en el JUZGADO (único) CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA.

Para tal fin se libró el oficio JICM-121 del 15/03/2022, el cual fuera remitido por correo electrónico y entregado a su destinatario tal como se desprende de la constancia de entrega:

30/3/22, 16:22

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Amazonas - Leticia - Outlook

Retransmitido: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS. PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA NO.91001400300120220002600

postmaster@ucnc.com.co <postmaster@ucnc.com.co> Mar 22/03/2022 21:01

Para: notariaunicaleticia@ucnc.com.co < notariaunicaleticia@ucnc.com.co >

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notariaunicaleticia@ucnc.com.co

Asunto: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS. PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA NO.91001400300120220002600

A la fecha no se ha recibido respuesta alguna, razón por la cual y en aplicación del art. 44-3 del CGP., se dispone requerir a la Notaria Única de Leticia, para que dentro del término de tres (3) días remita la información requerida so pena de la apertura de trámite incidental de imposición de eventuales sanciones.

Por secretaría líbrese y reitérese la respectiva comunicación con las prevenciones legales del caso. —

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLEN DE DA RO Juez Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas. El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 54 del 30/06/2022. —

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94c19b07e289ec6d6721f716cd11dbcf42ca25ac4136e91a9f0b0214a07b70aa

Documento generado en 29/06/2022 12:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica